

Consultas Realizadas

Licitación 380294 - CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DEL MTESS

Consulta 1 - documentos

Consulta	Fecha de Consulta	29-05-2021
pedidos a la convocante que acepto documentos en renovación o tramites del MADES ya que por la pandemia no esta saliendo		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2021
Saludos. Favor ajustarse a lo establecido en el documento estándar de licitación.		

Consulta 2 - Criterios para cambios de pliego

Consulta	Fecha de Consulta	31-05-2021
Queremos saber con que criterios la convocante a cambiado los requisitos a solo dias antes del llamado aumento y limitando de esta forma a varios oferentes que ya veniamos trabajando haciendo los precios , con respecto a elevadores y dimensiones ? Ya que no tienen muchos vehiculos tambien como para aumentar , solicitamos a la convocante dejar sin efecto la adenda y considerar el pliego inicial, y evitar direccionar posiblemente este llamado con requisitos		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2021
Saludos. Favor ver adenda N° 2		

Consulta 3 - Requisitos cambiados

Consulta	Fecha de Consulta	31-05-2021
- Por que se han cambiado los requisitos y se agrego varias cosas mas que solo 1 taller cumple dentro de esos 10 km aparentemente que aora agregaron , lo decimos con conocimiento de causa ya que estos mismos requisitos se solicito en otro llamado y solo 1 taller se presento , solicitamos se revea dicha adenda , estos nuevos requisitos entran en contradiccion con el articulo 4 de la ley 2051, y tambien que la dnpc habria sacado un comunicado anteriormente que no se permitira que se cambie el pliego en el transcurso del llamado para evitar direccionamiento de licitaciones.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2021
Saludos. Ver Adenda N° 2. En relación a la distancia mínima solicitada, favor ajustarse a lo establecido en el documento estándar de licitación. Se considera que la distancia solicitada redundante en economía y eficiencia en los requerimientos del servicio, considerando las demoras que se generan en el tráfico del Gran Asunción y su Área Metropolitana.		

Consulta 4 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	31-05-2021
----------	-------------------	------------

Creemos firmemente que la adenda no está justificada, ya que sube 100 m2 mas y además, 02 fosas para inspección, función que ya cumplen los elevadores. Eliminar estos items de la adenda para evitar suspicacias.

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2021
-----------	--------------------	------------

Saludos.
Favor ver Adenda N° 2

Consulta 5 - ADENDA 1 - UBICACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	31-05-2021
----------	-------------------	------------

Favor ampliar el radio mínimo de distancia desde la Sede Central de la Convocante hasta el taller del oferente a al menos 12 (doce) kilómetros, a fin de brindar oportunidad de participar a un mayor número de potenciales oferentes, teniendo en cuenta que no son muchos los talleres que podrán cumplir con el requisito de 10 (diez) kilómetros, pues es sabido que no existen muchos talleres calificados en los alrededores del microcentro de Asunción, lugar de residencia de la convocante. El requisito de 10 (diez) kilómetros de distancia no hace otra cosa que privar a la Convocante de obtener mejores propuestas económicas en detrimento de los intereses de la entidad que finalmente representan el interés público, el cual debe primar por sobre el interés particular, ya que potenciales oferentes que cuentan con la capacidad legal, técnica y financiera para realizar el servicio licitado, no tendrían oportunidad de ofertar por el simple hecho de encontrarse a 1 o 2 kilómetros más de distancia de lo establecido en el PBC, lo cual resulta un despropósito para los fines perseguidos en el proceso licitatorio. Favor tener en cuenta mi petitorio, el cual tiene asidero legal conforme a lo establecido en el Art. 4º de la Ley 2051/03.

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2021
-----------	--------------------	------------

Saludos.
Favor remitirse a lo requerido en el documento estándar de licitación. Esta convocante considera que el radio establecido permite una prestación mas eficiente considerando la zona operativa de las unidades en general.

Consulta 6 - Taller techado

Consulta	Fecha de Consulta	31-05-2021
----------	-------------------	------------

Al principio solo se pedia 600 aora 900 se aumento considerablemente el techado , y su flota no es muy amplia para el mismo tecnicamente , se limita y se restringe con esto la participacion de varios oferentes encima a solo dias del llamado , solicitamos se revea de nuevo el requisito como estaba el pliego inicial y asi evitar eventuales protestas que puedan transtornar el llamado. Gracias

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2021
-----------	--------------------	------------

Saludos.
Favor ver ADENDA N° 2

Consulta 7 - INFRAESTRUCTURA

Consulta	Fecha de Consulta	01-06-2021
----------	-------------------	------------

Solicitamos a la convocante disminuir la superficie solicitada a 800m2 como mínimo para ampliar la presentación de potenciales oferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-06-2021
-----------	--------------------	------------

Saludos.
Favor ver Adenda N° 2

Consulta 8 - Equipamiento

Consulta	Fecha de Consulta	09-06-2021
<p>Con respecto a varios puntos requeridos en el PBC específicamente en los apartados de Equipamiento</p> <p>En los talleres mecánicos, existen trabajos que son tercerizados o derivados a empresas que tienen determinadas especialidades anexas o complementarias a los servicios mecánicos, por ejemplo: rectificadora, tornería, trabajos de inyección, alineación y balanceo de ruedas, alineación de faros, trabajos de radiador, de homocinética, aire acondicionado, caño de escape, entre otros.</p> <p>El PBC prevé "... Un equipo de diagnóstico para inyección electrónica, banco de prueba para reparación mantenimiento de picos inyectores Common Rail, Equipo de alineación y balanceo de ruedas computarizado..." lo cual son absolutamente innecesarios requerir estas herramientas de manera fija en el taller, ya que estos servicios normal y comúnmente son tercerizados a empresas especializadas en dicho sector.</p> <p>De modo a ilustrar lo manifestado en el párrafo anterior nos gustaría brindar un detallado ejemplo. Los trabajos de alineación y balanceo, normalmente se derivan a empresas que se dedican a ello (CUPASA, CENTRO DEL NEUMATICO, ACISA, IMPORTADORA AVENIDA, YHAGUY, entre otras varias) Esto se fundamenta en varios factores, uno, el costo del servicio de alinear y balancear las ruedas es muy económico en dichas empresas, dos, de allí que los talleres no realizamos esta alta inversión en maquinarias específicas como las requeridas por la convocante en estos puntos, tres, la gran cantidad de empresas que brindan este servicio especializado que a más de ser un complemento a los servicios mecánicos son complementarios en otro sector industrial, distinto al de talleres mecánicos el cual es la venta de neumáticos, cubiertas y cámaras.</p> <p>Idéntica situación se da con las siguientes maquinarias específicas del bombista,: "Un equipo de diagnóstico para inyección electrónica, banco de prueba para reparación mantenimiento de picos inyectores Common Rail", por lo cual solicitamos la Convocante permita su tercerización.</p> <p>En concreto la consulta es: Para permitir que muchos talleres participen y para que estos requisitos no sean una barrera a la competencia en este llamado, solicitamos se pueda realizar la tercerización de servicios concernientes al equipo de alineación y balanceo de ruedas computarizado, un equipo de diagnóstico para inyección electrónica y banco de prueba para reparación mantenimiento de picos inyectores Common Rail. De esta manera se estaría permitiendo una mayor participación de talleres que es el espíritu de la ley 2051/03.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-06-2021
<p>Las especificaciones establecidas en el presente pbc, con respecto a herramientas corresponden a requisitos mínimos para el cumplimiento de los requerimientos laborales., entendemos que son herramientas que pueden ser cumplido por varios oferentes, demostrando así que no se vulnera el principio de libre competencia establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. La Convocante al momento de establecer los requisitos en el PBC tiene en cuenta cuestiones de índole general (de cumplimiento por todos los posibles oferentes), con esta exigencia, la convocante evitará que los vehículos estén saliendo del taller adjudicado (donde cuenta con la cobertura del seguro contra todo riesgo) y circulando por las calles para llegar a talleres tercerizados, por lo expuesto, solicitamos a los oferentes ajustarse al PBC.</p>		

Consulta 9 - Personal Técnico

Consulta	Fecha de Consulta	09-06-2021
<p>Las bases del llamado exigen 1 técnico en autotrónica al respecto consultamos cuáles son los fundamentos técnicos/lógicos para requerir dicho requisito?</p> <p>En la ciencia mecánica existen otras capacitaciones altamente acreditadas para operar en sistemas electrónicos y que cubrirían perfectamente el servicio realizado por dicho técnico.</p> <p>Por tal motivo solicitamos tengan a bien de eliminar la necesidad de contar el técnico en autotrónica, ya que un técnico en mecánica general u operador de scanner perfectamente cumple dicho requerimiento.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-06-2021
<p>Las especificaciones establecidas en el presente pbc, con respecto a la Dotación de personal, Dentro de lo solicitado en la parte técnica se solicita 1 personal técnico especializado en cada área, (inyección Naftera, Inyección Diesel, Autotrónica, refrigeración y mecánicos) con que deberá de cumplir el oferente, la convocante considera que lo solicitado corresponde a requisitos mínimos para el cumplimiento de los requerimientos laborales, teniendo en cuenta la diversidad de marcas con que cuenta la flota del Ministerio. Entendemos que dicho requisito puede ser cumplido por varios oferentes. La Convocante al momento de establecer los requisitos en el PBC tiene en cuenta cuestiones de índole general (de cumplimiento por todos los posibles oferentes), con esta exigencia, la Convocante busca garantizar el servicio solicitado, por lo expuesto, solicitamos a los oferentes ajustarse al PBC</p>		

Consulta 10 - Infraestructura

Consulta	Fecha de Consulta	09-06-2021
<p>La exigencia relativa que el oferente debe estar ubicado a una distancia no mayor a 10 (diez) Km desde la Sede Central de la Convocante, trata de una exigencia desmedida y desproporcional, no acorde a los principios de razonabilidad y proporcionalidad y resulta inadmisibles, puesto que no existen razones técnicas que justifiquen la necesidad de estar a la distancia solicitada. De hecho, es frecuente en los llamados de esta naturaleza permitir la participación de los talleres ubicados en el Gran Asunción. Es por ello que solicitamos a la Convocante, permitir la participación de oferentes ubicados a una distancia de 20 (veinte) km y así dar mayor participación a talleres que han hecho inversiones importantes para trabajar con Instituciones del Estado y poseen la capacidad técnica y operativa suficiente para satisfacer sus necesidades.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-06-2021
<p>Favor remitirse a lo requerido en el documento estándar de licitación. Esta convocante considera que el radio establecido permite una prestación más eficiente considerando la zona operativa de las unidades en general.</p>		

Consulta 11 - Infraestructura

Consulta	Fecha de Consulta	09-06-2021
<p>El PBC prevé "Local Propio: El oferente deberá contar con infraestructura apropiada. Y con local propio no tercerizado..." En particular, carece de todo sentido lo solicitado por lo que consultamos que fuerza o que explicación técnica tendría ese requisito en particular para poder realizar los trabajos o servicios solicitados y en que beneficiaría este requisito al MTESS cuál es la justificación de la importancia de este requisito porque el tiempo es igual de un local propio que de un alquilado no cambia en lo absoluto o que beneficios tendría eso, al analizar profundamente solo podemos concluir que solo este requisito es para limitar restringir y cercenar a los pequeños y medianas empresas que podrían participar, como lo describe el la LEY 2051/03 Art 7 FOMENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS en su parte pertinente expresa "En los procedimientos de contratación pública regidos por esta ley, los organismos, las entidades y las municipalidades deberán promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas".</p> <p>En concreto la consulta es: Si podrían suprimir la exigencia de poseer un local propio y permitir la participación de oferentes que cuenten con locales arrendados.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-06-2021
<p>El Oferente deberá contar con infraestructura propia o arrendado (adjuntando el contrato de alquiler o arriendo debidamente autenticado, junto con copia del documento que acredite la representación u dominio del inmueble arrendado) el mismo debiera estar vigente todo el periodo a ser contratado, es decir, al menos 24 (veinticuatro) meses más el periodo de vencimiento de las garantías contractuales</p>		

Consulta 12 - Seguridad

Consulta	Fecha de Consulta	09-06-2021
<p>Con relación a lo solicitado "El Taller deberá contar con guardias de seguridad 24 horas..." Al respecto queremos consultar si este requisito no podría ser remplazado por una cobertura de seguridad de una empresa dedicada al ramo, teniendo en cuenta que dichas actividades comerciales se caracterizan por tener un servicio de monitoreo, patrulla de vigilancia y seguridad las 24 horas de las instalaciones como así también realizan un control constante y permanente con sus móviles de guardia.</p> <p>A nuestro entender obteniendo este sistema de seguridad se cubre a cabalidad lo solicitado en el ítem mencionado ya que con ello se garantiza el total resguardo de las instalaciones de cualquier empresa, así como su contenido, que en este caso, serían los rodados del MTESS.</p> <p>En concreto, proponemos a la Convocante la modificación del requisito en este sentido, autorizando lo del guardia y/o servicio de monitoreo y patrulla (SIT, Protek, Prosegur u otro)</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	10-06-2021
<p>Favor, ajustarse a lo solicitado en el PBC</p>		

Consulta 13 - Ubicación

Consulta	Fecha de Consulta	15-06-2021
<p>Si bien la ubicación del taller ya fue motivo de consulta y la convocante respondió que se mantiene el radio máximo de 10 km de distancia desde su sede central porque a su criterio "el radio establecido permite una prestación más eficiente considerando la zona operativa de las unidades en general, es importante recordar que en el PBC se establece la obligatoriedad de participar de una visita al sitio donde se encuentra el parque automotor del MTESS. Nuestra empresa ha participado de dicha visita y cuenta con el acta correspondiente de fecha anterior a la emisión de la Adenda 1 que modifica y acorta el radio de distancia, con lo cual nuestra empresa y otro potencial Oferente que también realizó la visita el mismo día quedamos fuera de toda posibilidad de participar. Es decir, de 3 potenciales oferentes que han participado de la visita obligatoria, 2 han quedado fuera de toda posibilidad de participar debido a la modificación del radio de distancia a través de la Adenda 1, quedando el camino allanado para que solo un potencial oferente pueda presentar su oferta, en total y abierta contravención con los principios establecidos en el Art. 4º de la Ley 2051/03. Esto necesariamente será motivo de impugnación del proceso licitatorio en caso de persistir.</p> <p>Por tal motivo, insistimos con todo respeto, en solicitar a la Convocante que amplíe el radio de distancia desde su sede central hasta el taller del oferente a al menos 12 kilómetros, ya que es una diferencia ínfima que de ninguna manera afectará la operatividad de la Convocante y por el contrario reeditaré en beneficio de la misma al contar con más ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, ya que si solo se presenta una oferta y no hay competencia, el precio ofertado tampoco será competitivo, en perjuicio de los intereses del Estado Paraguayo.</p> <p>Solicitamos la ampliación del radio de distancia a fin de poder presentar nuestra oferta, al igual que otros oferentes, más aun teniendo en cuenta los tiempos difíciles que nos toca vivir a consecuencia de la pandemia, en que todos necesitamos trabajar para subsistir.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-06-2021
<p>Con relación al radio de ubicación del taller oferente, considerando a la sede central como punto de referencia, la decisión de limitar de forma razonable obedece a las ventajas que supone al MTESS como requirente del servicio pues ello le permite:</p> <ol style="list-style-type: none">1) contar con tiempos optimizados de respuesta para el retiro y entrega de los vehículos,2) disminuir la cantidad de km recorridos lo que redundará en beneficios, tanto en el uso de combustible como en el traslado por grúa si fuera requerido,3) mejorar la gestión administrativa y la comunicación en la entrega de los documentos propios de la ejecución del contrato, como ser órdenes de servicios, actas de recepción entre otros. <p>Adicionalmente, la experiencia de anteriores licitaciones donde no se estableció un radio de distancia evidenciaron que este es un factor técnico que coadyuva al éxito de la finalidad de la contratación y que obviarlos causa demoras innecesarias para contar con el parque automotor disponible para atender las necesidades de la ciudadanía y de la institución.</p> <p>El radio requerido por la convocante resulta suficiente y razonable en atención al principio de economía y eficiencia, de manera a otorgar al estado condiciones óptimas de contratación sin que ello resulte lesivo al principio de libre participación, ya que tampoco es una distancia exigua o irracional con relación a la cantidad de talleres mecánicos.</p> <p>Por lo cual, favor ajustarse a lo establecido en el PBC</p>		